

Latín

Don Nicasio Albistu Indart.
 Don Francisco Almela Peris.
 Don Pedro Alvarez Sánchez.
 Don Constantino Andréu Lluch.
 Doña María Socorro Aragón de Mena.
 Doña Rosario Araneta Merino.
 Don José Araújo Lorenzo.
 Don Gregorio Artilles Jiménez.
 Don Antonio Aulló Martínez.
 Doña Pia de Basilio Gómez.
 Don Virgilio Bejarano Sánchez.
 Don Pascual Boira Bellostas.
 Don Millán Bravo Lozano (x).
 Doña Gloria del Campo Valverde.
 Don Jaime Caruana v' Gómez de Barreda.
 Don Félix Carrasco Dug.
 Doña Carmen Casabó Parés.
 Doña Concepción Casado Fuente.
 Don Genadio Casado Fuente.
 Doña Felisa Crisanto Herrero.
 Don Fernando Cueto López.
 Don Ramón Chese Lapeña.
 Doña Carmen A. Díaz González.
 Doña Micaela Domínguez Corral.
 Don José Antonio Enriquez González.
 Doña Rosalía Esclapés Castellanos.
 Doña María del Dulce Nombre Estefanía Alvarez.
 Don José Estévez Costa.
 Don Patricio Estrada Romero.
 Don Alberto Fernández Girón.
 Don Juan Luis García Alvarez.
 Doña María Rosario García Echaburu.
 Don Alfredo García Fraile.
 Don Julián García García.

Don Daniel García Iturriaga.
 Don José Manuel García de la Mora.
 Don Juan Gil Fernández.
 Don Juan Giner Giner.
 Don Santos Gómez García.
 Doña Francisca Gómez Martín.
 Don Félix González García.
 Don Joaquín González García.
 Doña Carmen González Pujol.
 Don Leoncio González Vázquez.
 Don José Guzmán Pérez.
 Don Gerardo Hernández Hernández (x).
 Doña María Teresa Hernández Lucas.
 Doña María de la Paz Herrero Lorenzo.
 Don Antonio Huerga Morán.
 Don Alfonso Jiménez Monreal (x).
 Doña Teresa Juncosa García.
 Doña Concepción Jurado Serrano.
 Don Celestino Juste Campos.
 Don Amadeo Llacer Castañer.
 Doña Gonzala Martín Narváez.
 Doña Encarnación Martín Robles.
 Doña Aurea Martín Tordesillas.
 Doña María del Carmen Martínez Alfayate.
 Doña Oliveria Martínez Alfayate.
 Doña Concepción Martínez Figueroa.
 Doña María del Pilar Martínez Gil.
 Don Eugenio Matas García.
 Don Galo Mendizábal Astigarraga.
 Don Ricardo Moreno Moneo (x).
 Doña Amelia Moreno Revuelto.
 Don Amador Moro, Rodríguez.
 Doña María Antonia Morodo García.
 Doña Elena Mourelo Cuadrado.

Don Isidoro Muñoz Valle.
 Doña Carmen Nevado Vargas.
 Doña María Dolores Otero Aceles.
 Don Tomás Palacios Chinchilla.
 Don Juan de Jesús Penín Fernández.
 Don José Antonio Pérez Delgado.
 Don Manuel Pérez Rodríguez.
 Don Juan Piñeiro Permy.
 Don José Pla Agulló.
 Doña Dolores Porta Palacin.
 Don Antonio Rabasco Noales.
 Doña María Josefa Respino González.
 Doña María Concepción Rabell García (x).
 Doña María del Carmen Rodríguez Fernández.
 Don Francisco Rodríguez Perera.
 Don Manuel Ruiz Gómez.
 Doña María Luz Ruiz de Loizaga.
 Don Diego Sánchez Pérez.
 Don José Sánchez Ruiz.
 Don José Sanz Ramos.
 Don Ignacio Sardá Martín.
 Don José Soláns Serra.
 Don Francisco Torrent Rodríguez.
 Don José Antonio Tous Benítez.
 Don Alfonso Turmo Hernández.
 Don Rafael Uzquiano Carrascalejo.
 Doña María Victoria Vaamonde Mallo.
 Don Ramón Varela Sala.
 Don Fulgencio Vázquez Munera.
 Don Tomás Vázquez Vázquez.
 Don Daniel Verona Hernández.
 Don Justo Vicuña Suberviola.
 Don Francisco Vilaplana Llopis.
 Don Saturnino Yanguas Arpa.

2.º Los aspirantes que a continuación se indican deberán completar las instancias presentadas con los siguientes documentos:

Don Millán Bravo Lozano, póliza de tres pesetas para reintegro de la instancia.

Don Gerardo Hernández Hernández, recibo que acredite el pago de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Don Alfonso Jiménez Monreal, recibo acreditativo de haber abonado 60 pesetas en concepto de derechos de formación de expediente.

Don Ricardo Moreno Moneo, recibo acreditativo de abono de los derechos por formación de expediente.

Doña María Concepción Rabell García, recibo de haber abonado los derechos de formación de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Ufande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio de Alava y Huelva; de las Escuelas de Magisterio, Maestros, de Granada, Madrid «Pablo Montesinos», Orense y Toledo y de las de Maestras de Lérida, Valencia y Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas indistintamente los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Letras de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, remitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, Nihil Obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a cátedra del Grupo IV, «Química», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo IV, «Química», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia, para el día 26 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias, tercera planta del pabellón de Físicas (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el artículo 12 del vigente Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a oposición plazas vacantes de Profesores Especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3471, primera columna, donde dice:

«1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición libre las plazas vacantes de Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Albacete, Ciudad Real, La Coruña, Jaén, Melilla y Orense.», debe decir: «1.º Anunciar